



**San Marcos**

**#1** EN EDUCACIÓN  
**VIRTUAL**

**REFERENCIAS Y NORMAS  
INTERNACIONALES  
DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO  
NICSP PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

---

**AUTOR: M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera  
Setiembre, 2022**



**San Marcos**

**[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)**

San José, Costa Rica

**REFERENCIAS Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL  
SECTOR PÚBLICO NICSP PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

Autor: M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera – REFERENCIAS Y  
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR  
PÚBLICO NICSP PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Editorial: Universidad San Marcos. San José, Costa Rica. 2022

Total de páginas: 26

Tamaño de hoja: 8.5" x 11".



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Costa Rica

El contenido de esta obra se ofrece bajo una licencia **Atribución no comercial sin derivados de cc**. El contenido de esta obra puede considerarse bajo esta licencia a menos que se notifique de manera diferente

# **REFERENCIAS Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

Autor: (M.A.F. María del Pilar Ugalde Herrera)  
Octubre, 2022

---

## **Pregunta disparadora**

**¿Por qué la administración pública debe ajustarse a los Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)?**

## **Resumen**

Es importante explicar la necesidad de las NICSP en la contabilidad de las empresas públicas, se vuelve esta un requerimiento tanto para el control y fiscalización interna y externa, así como condicionante para operaciones o relaciones internacionales. El país se ha preocupado por la adaptación de las NICS y ha dispuesto de directrices para que las organizaciones públicas inicien la adopción de estas. Desde el 2009 el país emitió el Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN), este documento será la base para el desarrollo de este módulo.

El objetivo es introducir al estudiante en el estudio de la contabilidad gubernamental. Para ello se abarcará los siguientes temas:

- El análisis de los sistemas de contabilidad gubernamental en el contexto internacional
- Sistema Integrado de la Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)
- Conceptos básicos y características de la contabilidad presupuestal en Costa Rica

- La contabilidad financiera (base de devengo) como sistema integral de información.
- Marco normativa internacional.
- Marco Conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público (según las NICSP)

El fenómeno de la globalización también afectó a la información financiera tramitada y presentada por las organizaciones públicas. Los países cada vez más requieren financiamientos de organismos internacionales tales como El Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. La fusión de la necesidad de transparencia y fiscalización y los requerimientos internacionales de información financiera nos lleva a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

**Palabras clave:**

contabilidad nacional, plan nacional, normas sector público, transparencia, fiscalización, adopción, organismos, conceptos, inversores, usuarios, analistas, empleados, sindicatos.

***Trigger question***

*Why should the public administration comply with the International Accounting Standards for the Public Sector (IPSAS)?*

***Abstract***

*It is important to explain the need for IPSAS in the accounting of public companies, this becomes a requirement for both internal and external control*

*and auditing, as well as a conditioning factor for operations or international relations. The country has been concerned about the adaptation of the NICS and has provided guidelines for public organizations to start adopting them. Since 2009, the country issued the General National Accounting Plan (PGCN), this document will be the basis for the development of this module. The objective is to introduce the student to the study of government accounting. For this, the following topics will be covered:*

- The analysis of government accounting systems in the international context*
- Integrated Financial Administrative Management System (SIGAF)*
- Basic concepts and characteristics of budget accounting in Costa Rica*
- Financial accounting (accrual basis) as an integral information system.*
- International regulatory framework.*
- Conceptual Framework for general purpose financial reporting of public sector entities (according to IPSAS)*

*The phenomenon of globalization also affected the financial information processed and presented by public organizations. Countries increasingly require financing from international organizations such as the International Monetary Fund (IMF), Inter-American Development Bank, among others. The fusion of the need for transparency and control and international financial information requirements leads us to the adoption of the International Accounting Standards for the Public Sector.*

**Keywords:**

*national accounting, national plan, public sector standards, transparency, control, adoption, agencies, concepts, investors, users, analysts, employees, unions*

# **Referencias de las normas relacionadas con la contabilidad pública**

## **El análisis de los sistemas de contabilidad gubernamental en el contexto internacional**

La profesión contable tiene a nivel internacional organismo que dictan las pautas a seguir en la ejecución de la profesión. Estos organismos abarcan tanto al sector privado como el público, este último es objeto de nuestro estudio. Este apartado mencionaremos los diferentes organismos y su función en el ámbito contable Internacional.

### **La Federación Internacional de Contadores - (IFAC)**

La IFAC es la organización mundial que agrupa a la profesión contable. Trabaja con sus 163 organizaciones miembros en 119 países para proteger el interés público, alentando prácticas de alta calidad profesional de los contadores de todo el mundo.

Los miembros de la IFAC representan a 2,5 millones de contadores que prestan servicios en la práctica pública, la industria, el comercio, el gobierno y la enseñanza. Su estructura y gobernabilidad prevén la representación de sus diversos miembros y la interacción con grupos externos que confían en el trabajo de los contadores o tienen influencia sobre dicho ámbito. (Tomado del PGCN)

El propósito de la IFAC es servir al interés público y contribuir a fortalecer la profesión contable a nivel mundial y el desarrollo de economías internacionales fuertes mediante el establecimiento y promoción de la adhesión a estándares profesionales de alto nivel, profundizando la convergencia internacional de dichos estándares y discutiendo los temas de interés público en los que la idoneidad profesional sea de suma importancia. (tomado PGCN)

Para su funcionamiento el IFAC tiene la siguiente estructura:

- Consejos emisores de normas,
- Comités.
- Otros.

Dentro de los Consejos se encuentra el Consejo de Normas Internacionales para el Sector Público, por su sigla en inglés se le reconoce como IPSAS. Este dicta los requisitos de la información financiera a presentar por parte de los gobiernos.

### **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB, por su sigla en inglés)**

Desarrolla las NICSP (**IPSAS**, por su sigla en inglés), a través de las cuales se establecen los requisitos de la información financiera a presentar por parte de los Gobiernos.

El Consejo inició su actividad con dicho carácter en noviembre de 2004, luego de la decisión del Directorio de la IFAC de aceptar y aprobar las

recomendaciones de un panel revisor con presidencia externa, según el cual se estipuló que dicho Consejo tenía como función principal la emisión de las NICSP según su propia autoridad, es decir, como órgano independiente emisor de normas.

### **Sistema Integrado de la Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)**

El SIGAF viene a sumar al país en el interés de mejorar la gestión financiera de los entes públicos en general. Estableciendo un sistema integrado, permite una planificación más rápida y efectiva. Por otro lado, la labor de control y fiscalización se hace más eficiente logrando así mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Este sistema nace a la luz de la Ley N° 8131, en el numeral 125 establece:

El Ministerio de Hacienda promoverá y apoyará el desarrollo y buen funcionamiento de un Sistema Integrado de Información de la Administración Financiera, como elemento facilitador del cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, podrá establecer en qué casos y con cuáles requisitos, se utilizarán medios que faciliten el intercambio de datos y documentos mediante el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones, cuyo propósito sea:

**a)** Agilizar los procedimientos, sustituyendo los soportes documentales por soportes propios de las tecnologías disponibles en materia de información y comunicaciones.

**b)** Reemplazar los sistemas de autorización y control, formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales o mecánicos, por autorizaciones y controles

automatizados, según los requerimientos de los sistemas de información que se habiliten para el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos, siempre que el órgano correspondiente garantice el ejercicio de la competencia.

Se pretende una automatización relación y correlación de la totalidad de la información financiera del país, involucrado tanto al gobierno central como descentralizado, autónomo y semiautónomo.

### **Conceptos básicos y características de la contabilidad presupuestal en Costa Rica**

La Contabilidad Nacional requiere contar con un Marco Conceptual Contable (MCC) que actúe como guía y regulador normativo posibilitando superar la dispersión existente en materia de exposición y contenidos de la información financiera contable a nivel nacional y de gobiernos locales, dada la variedad de circunstancias sociales, económico-financieras y jurídicas de cada país.

El MCC cumple como guía para que, de una manera lógica permita elaborar y aplicar normas contables para sector público. Para garantizar calidad y efectividad se debe tomar en cuenta a los usuarios y sus necesidades.

Persigue volcar una visión de la contabilidad del Sector Público construida sobre una base social, que trascienda los límites del mismo Estado y asigne una mayor amplitud a la responsabilidad de los administradores en materia de rendición de cuentas, contribuyendo a garantizar una mayor eficacia y

eficiencia en el desempeño de sus funciones por parte de los órganos de control interno y externo.

No se trata una contabilidad diferente, pues el MCC es basado en la contabilidad financiera, ya que permitirá las pautas para la preparación de informes de dicha naturaleza para uso externo, es decir para los usuarios de los EEFF e información complementaria.

La finalidad última consistió en volcar una visión de la contabilidad del Sector Público construida sobre una base social, que trascienda los límites del mismo Estado y asigne una mayor amplitud a la responsabilidad de los administradores en materia de rendición de cuentas, contribuyendo a garantizar una mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones por parte de los órganos de control interno y externo.

El MCC incide directamente sobre la calidad de la gestión de los distintos niveles de gobierno (nacional y locales), contribuyendo al desarrollo coherente de futuras normas contables y a la implementación de la normativa internacional, coadyuvando a la misión del órgano rector en materia de emisión de normas contables, facilitando el ejercicio del control público interno y externo y brindando a los usuarios de los EEFF una óptima información para interpretar mejor la información financiera gubernamental.

Los contenidos mínimos incluidos en el presente MCC responden a la necesidad de clarificar el objetivo de los EEFF, las características cualitativas de la información y la definición de los elementos constitutivos (además de las pautas básicas de su reconocimiento y medición) y

establecer los EEFF principales y complementarios a producir y presentar por el Gobierno de Costa Rica (conjunto de entidades que conforman el SPC).

### **Usuarios y sus necesidades de información**

Son muchos los usuarios de esta, pero desde un punto de vista constitucional están definidos en función de los derechos que tienen las personas para su acceso. Por otro lado, tenemos las necesidades de las entidades de gobierno, internacional y otros públicos. Se persigue en cualquiera de estos, la rendición de cuentas y control, siempre cumpliendo con la legalidad de la Administración Pública de Costa Rica.

Con base a lo anterior, tenemos los siguientes usuarios:

1. **Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial:** son los usuarios primarios de la información financiera contable a los fines de evaluar la gestión de los recursos públicos, el cumplimiento de la legislación, la situación financiera y el desarrollo de las actividades realizadas y proceder a la consiguiente toma de decisiones.
2. **Órganos de Control Interno y Externo:** son los que tienen a su cargo el control de la hacienda pública en instancia previa, concomitante y posterior, a los fines de producir informes para medir el grado de legalidad, eficacia, eficiencia y economía de la gestión gubernamental, detectar los desvíos resultantes, deslindar las responsabilidades del caso, conforme a la legislación específica que regula su accionar, y

recomendar y promover las acciones correctivas que se estimen pertinentes.

3. **Ciudadanos:** tienen primacía para acceder a la información contable, por ser quienes suministran los recursos necesarios para la gestión del sector público, incluyendo en esta definición a los contribuyentes, votantes, grupos de especial interés y receptores de bienes, servicios y ayudas suministradas por los distintos niveles de gobierno.
4. **Inversores y Acreedores:** Son todas aquellos usuarios que suministran recursos financieros al Estado y que necesitan información útil para evaluar la capacidad y los riesgos de la Administración Pública o de un ente en particular para financiar sus actividades y satisfacer sus pasivos y compromisos.
5. **Otras Administraciones Públicas y Organismos Internacionales:** son los usuarios interesados en conocer la situación de las finanzas públicas a los fines de suministrar ayuda, reintegrable o no, para el desarrollo sustentable y otras necesidades del gobierno central y de los gobiernos locales.
6. **Analistas sociales y económico-financieros:** incluyen los medios de comunicación especializada y legisladores que solicitan información contable específica sobre determinados aspectos de la gestión gubernamental, además de estudiar y evaluar la situación y evolución financiera pública a través de la CN.

7. **Empleados y sus sindicatos:** mantienen un interés basado en el rendimiento de la gestión y su relación con la política de remuneraciones, previsional y la factibilidad de otros beneficios sociales.

### **Premisas básicas**

El gobierno ha determinado como premisas básicas a aquellos conceptos subyacentes en la medición contable de las transacciones económico-financieras y eventos específicos, sin los cuales no podrían lograrse resultados coherentes del proceso contable, a saber:

### **Imagen N.º 1 Premisas Básicas en la presentación de los estados financieros**

Base Devengo	Ente en marcha	Características cualitativas	Comprensibilidad
Materialidad/importancia relativa	Fiabilidad	Representación fiel	Esencia sobre la forma
Neutralidad	Prudencia	Integridad	Comparabilidad

Fuente: elaboración propia (2022)

### **Base devengado**

Con razón de la mayor utilidad y alcance del criterio contable sobre la base de acumulación o devengado, los efectos de las transacciones y demás sucesos de incidencia económico-financiera se reconocen cuando ocurren y afectan cualitativa o cuantitativamente el patrimonio de las entidades (independientemente de cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo). Es decir, que los EEFF elaborados y presentados sobre la base del devengado informan a los usuarios no sólo sobre las transacciones pasadas que suponen ingresos o egresos, sino también sobre las obligaciones de pago y los derechos de cobro futuro, todo lo cual contribuye a conocer con más amplitud la situación económico-financiera del Estado y/o de cada una de sus entidades en particular.

### **Ente en marcha**

Los EEFF se elaboran sobre la base de que el ente contable está en funcionamiento y que continuará sus actividades de operación financiera dentro de un futuro previsible. Por ello se asume que la entidad de gobierno no tiene intención de liquidar o recortar de forma importante sus actividades. De no ser así, los EEFF debieran prepararse sobre una base diferente, con la consiguiente explicación sobre las causales de tales cambios de criterio.

### **Características cualitativas de los Estados Financieros**

Las características cualitativas de los EEFF son atributos de la información contable que tienden a incrementar su utilidad y deben poder soportar, en el mayor grado posible, el devenir de la gestión en sucesivos períodos. Dichas características fueron desarrolladas sobre una base lo suficientemente amplia para que puedan aplicarse a todos los entes del SPC y ser susceptibles de verificación objetiva.

## **Comprensibilidad**

Se trata de una cualidad esencial de la información contenida en los EEFF, es decir, que debe ser fácilmente entendible para los usuarios, suponiendo que los mismos tienen un conocimiento razonable de las transacciones económico-financieras gubernamentales y de su exposición contable.

Sin perjuicio de ello, no se debe excluir de los estados financieros la información sobre asuntos complejos simplemente por considerar que puede resultar demasiado difícil para que algunos usuarios la entiendan.

## **Relevancia / Importancia Relativa / Materialidad o Significatividad**

Para resultar de utilidad, la información contable debe ejercer influencia sobre las decisiones económico-financieras de los usuarios, ayudándolos a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad, como por ejemplo la información existente sobre el nivel actual y la estructura de los activos y pasivos gubernamentales en el marco de la capacidad del ente para su administración y posibles reacciones ante situaciones adversas. En el mismo sentido, puede resultar de gran relevancia el análisis de la información contable en su relación con la presupuestaria y de ambas con la planificación económica del Gobierno.

La mencionada relevancia de la información puede encontrarse afectada por su naturaleza e importancia relativa, es decir, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económico-financieras de los usuarios, tomadas a partir de los EEFF. La significatividad

depende de la cuantía de la partida omitida o del error de valuación, en su caso, dentro de determinadas circunstancias particulares. De todas formas, debe tenerse presente que el nivel de desvíos en materia de relevancia y significatividad de la información es mucho más estrecho (debiera ser prácticamente inexistente) para el Sector Público que para el Privado.

### **Fiabilidad**

La información contable es fiable (o confiable) cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, de tal forma que los usuarios puedan confiar en lo que la misma expone en los EEFF.

### **Representación fiel**

Para ser confiable, la información debe representar fielmente las transacciones económico-financieras que se exponen en los EEFF. Tal condición suele estar afectada, entre otras causales, debido a dificultades propias de la incorrecta identificación de las operaciones, lo cual puede producir un grado de incertidumbre que en ocasiones no se refleja en los EEFF o en sus notas explicativas.

### **La esencia sobre la forma**

Las transacciones deben contabilizarse y exponerse de acuerdo con su verdadera esencia y realidad económica y no sólo según su forma legal. Al respecto, deberá considerarse que no siempre la esencia de las transacciones y otros hechos de naturaleza económico-financiera es coherente con su forma legal o jurídica.

### **Neutralidad**

La información contable debe presentarse libre de sesgos o prejuicios, en cuyo caso la ausencia de cumplimiento de esta característica cualitativa puede conducir a una errónea toma de decisiones o a la formación de un juicio de valor predeterminado para desviar la realidad económico-financiera sujeta a evaluación.

### **Prudencia**

La característica de la prudencia consiste en la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar la exposición de determinados hechos o transacciones sujetas a incertidumbre, de tal manera que los activos y los ingresos no se sobrevaloren y que las obligaciones y los gastos no se infravaloren. Ello no implica, por ejemplo, la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, pues de lo contrario los EEFF no resultarían neutrales ni confiables.

### **Integridad**

La información expuesta en los EEFF debe ser completa, sin perjuicio de lo expuesto al tratar la importancia relativa y materialidad, ya que cualquier omisión puede transformarla en falsa o equívoca, distorsionando su análisis e interpretación.

### **Comparabilidad**

Para un mejor análisis de la información contable expuesta en los EEFF, los usuarios necesitan comparar la misma a lo largo de determinados períodos a los fines de identificar las tendencias de la situación financiera y patrimonial y del desempeño. Lo mismo ocurre cuando se trata de comparar EEFF de entidades gubernamentales diferentes. Asimismo, los EEFF

comparados deben incluir los cambios ocurridos y sus efectos como consecuencia de aplicar políticas contables diferentes.

## **Restricciones a la información relevante y fiable**

### **Oportunidad**

La información contable presentada con un indebido retraso pierde relevancia para los usuarios de los EEFF. Para evitar dilaciones en la presentación de información financiera, es necesario el logro de un equilibrio entre relevancia y oportunidad, de tal forma de alcanzar las mejores condiciones para la toma de decisiones económico-financieras y la correspondiente rendición de cuentas.

### **Equilibrio costo / beneficio**

La evaluación de beneficios y costos de la información es, sustancialmente, un proceso de juicios de valor que suelen aplicarse para cada caso en particular. Mientras que para el Sector Privado los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla, en el Sector Público esa restricción no es totalmente válida en términos económico-financieros, ya que en materia de transacciones públicas resulta prioritaria la transparencia de la gestión, lo cual muchas veces implica un mayor costo en relación con los beneficios.

### **Equilibrio entre características cualitativas**

También se requiere el logro de un adecuado equilibrio entre las características cualitativas de la información contenida en los EEFF, sobre

la base de un mejor cumplimiento del objetivo de estos, conforme al criterio de los profesionales actuantes, correspondiendo las mismas salvedades expuestas para el ítem precedente.

### **Presentación razonable**

En la medida que se apliquen adecuadamente a los EEFF del SPC las características cualitativas y las correspondientes NICSP, las normas que se deriven del presente MCC, y las Normas y Políticas que se desprenden del PGCN, dichos estados expondrán, normalmente, una situación financiera y patrimonial fidedigna y verosímil que respete el interés de los distintos usuarios.

### **Compensación**

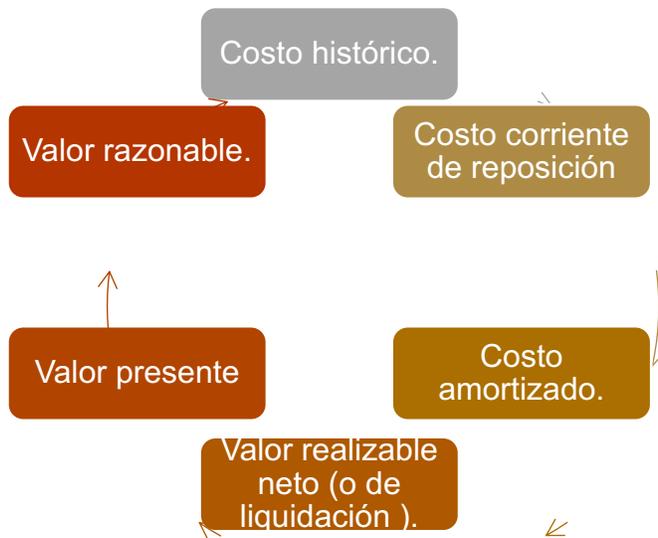
No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por una NICSP.

## **Medición de los elementos de los Estados**

### **Financieros**

A los fines de determinar los importes monetarios para reconocer y contabilizar los elementos de los EEFF, es necesaria la adopción de una base o método particular de medición. En tal sentido, las bases de medición más usuales son:

Imagen N.º 1 Medición de elementos según las NICSP



Fuente: elaboración propia (2022)

## Formadores de Normas Internacionales

En el Sector Privado, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (**IASB**, por su sigla en inglés) es el cuerpo emisor de normas de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (**IASCF**, sigla en inglés) y tiene como objetivo emitir las Normas Internacionales de Contabilidad (**IASs**, por su sigla en inglés) (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (**IFRSs**, por su sigla en inglés) (NIIF) para su aplicación por parte de entidades con fines de lucro. Estas Normas apoyan la eficiencia tanto del mercado de capital nacional como internacional.

Las NIIF son un componente necesario de las recientes iniciativas para fortalecer la transparencia financiera y mejorar la gobernabilidad corporativa. Las NIC y las NIIF se aplican a las entidades con fines de lucro, sean del Sector Público o Privado. El "Prefacio de las NICSP" confirma que las Empresas Comerciales del Gobierno deberán aplicar las mismas Normas Contables Internacionales que las entidades del Sector Privado.

Tales normas proveen a los gobiernos un medio de bajo costo para asegurar que los informes financieros de las entidades del Sector Público en su jurisdicción incluyan información financiera de suficiente calidad como para cumplir sus obligaciones de rendir cuentas y de apoyar la toma de decisiones internas del gobierno como así también aquella que necesita tomar un amplio rango de usuarios externos.

En este contexto, las NICSP son un componente en la búsqueda de fortalecer la transparencia financiera así como sus contrapartes del Sector Privado la economía privada.

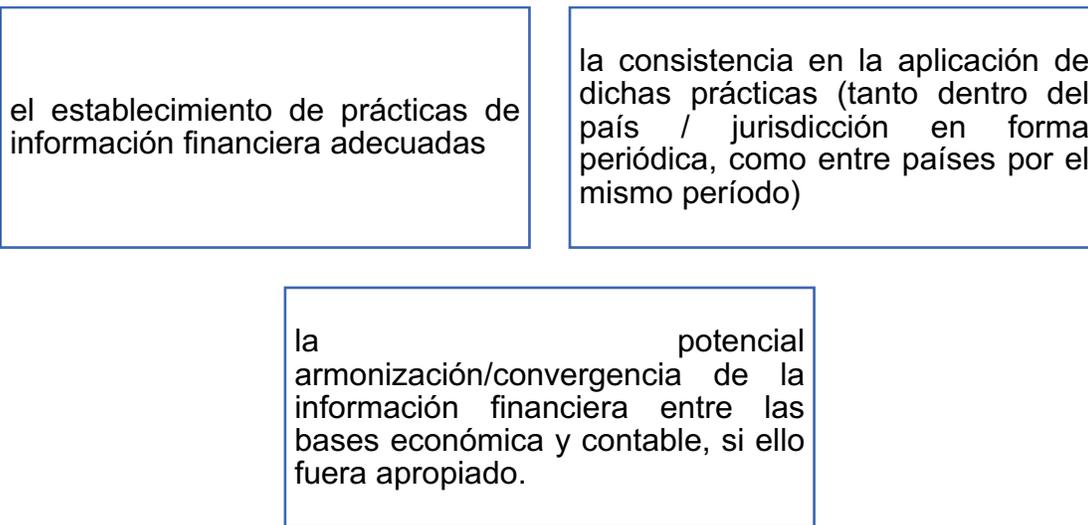
El IPSASB ha iniciado un proceso de convergencia con las normas, revisadas por el IASB, dentro su proyecto de mejora de las NIC. La política de convergencia iniciada en el IPSASB con el Sector Privado deberá tener un alcance tal que sea apropiado para el Sector Público, debiéndose respetar las características diferenciales con el Sector Privado.

El IPSASB se encuentra debidamente acreditado para desempeñar el papel de formador independiente de las NICSP, debido a las siguientes consideraciones:

- ha sido establecido para operar conforme al interés público y es independiente del control de aquéllos que pudieran pretender ejercer influencias sobre los resultados generados que no sean para dicho interés
  
- posee la idoneidad técnica adecuada, conocimientos de acuerdos institucionales abarcados por sus miembros y una diversidad de relevantes membresías a nivel de usuarios, preparadores y auditores, además de una gran amplitud geográfica
  
- adopta un proceso formal que provee a los usuarios la oportunidad de contribuir al proceso de desarrollo. Los borradores propuestos de cada NICSP se publican y distribuyen ampliamente a toda la profesión
  
- suministra la oportunidad para que los formadores de normas nacionales, los organismos gubernamentales responsables del desarrollo de las políticas y lineamientos de información financiera y otros usuarios claves participen directamente en el proceso de desarrollo de las NICSP mediante la formación de Comités de Guía y/o Grupos Consultivos
  
- es un Consejo Técnico de la IFAC y cuenta con la participación de organizaciones internacionales tales como Banco Mundial, FMI, ADB,

UN, UNDP, INTOSAI y OECD, en condiciones de observadores del IPSASB, lo cual acrecienta el grado de autoridad para el desarrollo e implementación de los pronunciamientos.

Costa Rica en el proceso de adoptar las NICSP, y el cumplimiento de requerimientos internacionales en materia financiera contable para su información gubernamental, espera contar con beneficios como:



La adopción de las NICSP también se puede percibe una mayor eficiencia y efectividad en la auditoria y análisis de los estados financieros ya que su estándar es internacional, y que las economías en desarrollo puedan acceder a este recurso y ser parte del cumplimiento de la normativa.

## **Conclusión**

Las NICSP son normas que permiten estandarizar la información en el sector gobierno y de esta manera facilitar la presentación de informes y la rendición de cuentas al usuario, para esto se ha establecido una serie de referencias a las normas relacionadas con la contabilidad publica tanto

nacionales como internacionales así como los entes formadores que permitan orientar en el proceso, Para esto se hace necesario las características cualitativas a los estados financieros que estable la ley 8131, lo que se pretende es una práctica de normas financieras donde el usuario no tenga la complejidad de el entendimiento de los informes que emite el gobierno.

## **Referencias**

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (16 de octubre del 2001). Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131. La Gaceta No. 198. [http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC)
- Contraloría General de la República. (22 de marzo de 2007). Normas técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos, Resolución RCO- 8-2007. La Gaceta No 58. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspxparam1=NRTC&nValor1=1&nValor2=59596&nValor3=88386&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspxparam1=NRTC&nValor1=1&nValor2=59596&nValor3=88386&strTipM=TC)
- Contraloría General de la República. (22 de diciembre de 2017). Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales. número DFOE-DL-SGP-00004-2017.

Contabilidad Nacional. (1 de enero de 2016). Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74442&nValor3=91938&strTipM=TC)

Deloitte. (2017). Las NICSP en su bolsillo. <http://www.iasplus.com/en/publications/Colombia/other/lasnicsp-en-su-bolsillo-edici3n-2017>.

Poder Ejecutivo. (23 de junio 2016.). Reforma a la adopci3n e implementaci3n de la normativa contable internacional en el sector p3blico costarricense. Decreto N° 39665-MH. La Gaceta N.° 121. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81750&nValor3=104383&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81750&nValor3=104383&strTipM=TC)

Poder Ejecutivo. (19 de noviembre de 2008). Adopci3n e Implementaci3n de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector P3blico (NICSP), en el 3mbito Costarricense. Decreto Ejecutivo N° 34918-H. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64532&nValor3=74906&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64532&nValor3=74906&strTipM=TC)

**iSOMOS MÁS  
QUE UNA U!**

---

[www.usanmarcos.ac.cr](http://www.usanmarcos.ac.cr)

San José, Costa Rica.